

SECRETARÍA. Montería, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Se encuentra pendiente por aclarar auto publicado el 29 de julio de 2022, en el cuál nuevamente existe un lapsus. Sírvasse proveer.

El Secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE:	LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO, C.C. N°24.660.693 (Víctima Directa) en representación de sus hijas menores SALOMÉ PELAEZ LOZADA con NUIP 1096646137 y SAHIRA CAROLINA BEDOYA LOZADA con NUIP 1092457691; RAMIRO MANUEL PALENCIA OSORIO, C.C. N°78.765.991; BRIGITTI SAMANTHA MURILLO LOZADA, C.C. N° 1096645844; KELLY KATERINE MATEUS LOZADA, C.C. N° 1023032412; JORGE LEONARDO CHAPARRO LOZADA, C.C. N° 1096645298
DEMANDADO:	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PRMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS NIT 806008394-7 y contra la I.P.S. ONCOMÉDICA S.A. con NIT 812007194
RADICADO:	230013103003 2021-000168-00.
ASUNTO:	AUTO DEJA SIN EFECTOS NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO CALENDADO CON FECHA 29 DE JULIO 2022

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que en auto calendado con fecha 29 de julio de 2022, se ordena dar traslado secretarial de las excepciones de mérito presentadas por INDIRA MARGARITA GUARDO MARTINEZ a través de su apoderada judicial la Dra. ERLYS ENER PEREZ PASTRANA, como se puede observar en la siguiente imagen:

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos el traslado secretarial publicado en el micro sitio y la plataforma TYBA con fecha 21 de julio 2022.

SEGUNDO: Por secretaría REHACER el traslado secretarial de las excepciones de mérito presentadas por la apoderada judicial de la llamada en garantía la Dra. ERLYS ENER PEREZ PASTRANA.

Observa este despacho, que en el traslado de las excepciones de merito presentadas el día 24 de noviembre de 2021, por la llamada en garantia INDIRA MARGARITA GUARDO MARTINEZ, a traves de su apoderada judicial la Dra. ERLYS ENER PEREZ PASTRANA, **ya fue realizado el 08 de febrero de 2022, como se puede observar en las siguientes imágenes:**

AC

Atlantico Cordoba <enerpepa174@gmail.com>
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria
CC: encaraabogados@gmail.com; info@duqueasociados.com

CONTESTACION DDA- INDIR...
2 MB

CONTESTACION DEL LLAMA...
796 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (19 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señor.
**JUZGADO TERCERO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.
E.S.D.**

REF:
DE:
CONTRA:
OTROS
LLAMADO GTIA:
PROCESO.
ASUNTO:

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO Y OTROS
INSTITUTO MÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA ONCOMÉDICA S.A. Y

**INDIRA MARGARITA GUARDO MARTINEZ
RAD: 23-001 -31-03-003-2021-000168-00
CONTESTACIÓN DE DEMANDA.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
Carrera 3 No. 30-01, piso 2.
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

LISTA DE TRASLADO (Art. 370 C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso verbal de responsabilidad civil medica de LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO, C.C. N°24.660.693 (Víctima Directa) en representación de sus hijas menores SALOMÉ PELAEZ LOZADA con NUIP 1096646137 y SAHIRA CAROLINA BEDOYA LOZADA con NUIP 1092457691; RAMIRO MANUEL PALENCIA OSORIO, C.C. N°78.765.991; BRIGITTI SAMANTHA MURILLO LOZADA, C.C. N° 1096645844; KELLY KATERINE MATEUS LOZADA, C.C. N° 1023032412; JORGE LEONARDO CHAPARRO LOZADA, C.C. N° 1096645298 contra ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PRMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS NIT 806008394-7 y contra la I.P.S. ONCOMÉDICA S.A. con NIT 812007194. RADICADO 230013103003 2021-000168-00.

Se da en traslado a la parte demandante, a las excepciones de mérito propuestas por los apoderados judiciales de las partes demandadas ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS, E I.P.S ONCOMEDICA S.A, así como también las llamadas en garantía LIBERTY SEGUROS E INDIRA MARGARITA GUARDO MARTINEZ, por el término de cinco (5) días, de conformidad al artículo 370 del Código General del Proceso.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 08 de febrero de 2022

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

Evidenciado lo siguiente, este despacho incurre en error al ordenar que se dé nuevamente traslado de las excepciones de mérito presentadas por INDIRA MARGARITA GUARDO MARTINEZ como se puede observar en las imágenes anteriores, por lo que dejará sin efectos el numeral segundo del auto calendado con fecha 29 de julio de 2022.

Seguidamente, se verificó que el día 15-junio-2022, la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6, allegó escrito de contestación de la demanda, a través de su apoderado judicial el Dr. SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, en el cual presenta excepciones de mérito, por lo cual se ordenará que por secretaria se realice el traslado de las excepciones de mérito a todas las partes dentro de este proceso.

PROCESO RAD. 2021-000168- CONTESTACIÓN DEMANDA Y PRONUNCIAMIENTO LLAMAMIENTO- LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO Y OTROS VS I.P.S. ONCOMÉDICA S.A. Y OTRO

6 6



Sigifredo Wilches Bornacelli

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

CC: encaraabogados@gmail.com; info@duqueasociados.com; enerpepa174@gmail.com

Mié 15/06/2022 3:43 PM

1. LUZ EDILMA LOZADA - CO...

931 KB
2. PODER 2021-000168 - LUZ...

200 KB
3. Certificado de Existencia y ...

43 KB
4. Certificado de Existencia y ...

214 KB
5. 65-03-101025612 cert 2.pdf

455 KB
6. CLAUSULADO-RCP-INDIVI...

653 KB

En consecuencia de lo anterior, se procederá a dejar sin efectos lo indicado, como así lo dirá en su parte resolutive.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

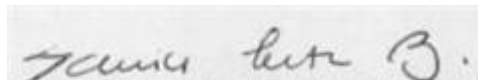
RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos UNICAMENTE el numeral segundo del auto calendado con fecha 29 de julio de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría, se ordena DAR traslado secretarial de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, través de su apoderado el Dr. SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to be "Maria Cristina B." written in a cursive, slightly slanted script.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

dcv.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a9902885d3fc4f17912d92ee24e89cae3494df03bda8024ced501128cc86f5**

Documento generado en 16/08/2022 02:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>